

RESOLUCION No. 00-G-DIC-

0003500017

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 2 de mayo del 2000, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **INTERNATIONAL LABORATORIES SERVICES INTERLAB S.A.**;

QUE el señor doctor Jorge Eduardo Macías Loor, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Erwin Hes Stiefel, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-00-2069**, de 22 de mayo del 2000, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 de febrero 3 de 1999; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el capital autorizado de la compañía **INTERNATIONAL LABORATORIES SERVICES INTERLAB S.A.** en **CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, b) la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de mayo de 1996, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



30 MAYO 2000

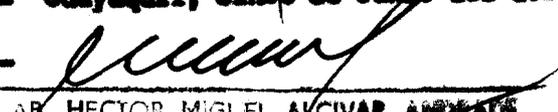
Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



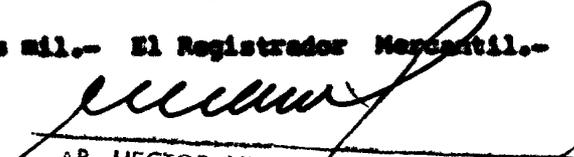
AMdeA/VAP
CMdeL.-
Exp. No. 74721-96

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscri -

ta la presente Resolución a foja 6.361, Número 822 del Registro Mercan-
til, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 12.518 del Reperto-
rio.- Guayaquil, cinco de Junio del dos mil.- El Registrador Mercan-
til.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ARRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy,
se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 12.835, 3.884
y 4.881 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.996, 1.998
y 1.999, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, cinco de Junio del dos mil.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ARRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

